



APRUEBA BASES CONCURSO FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO
2017 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA

RESOLUCION EXENTA N° 1429

ARICA, 02 AGO 2017

VISTOS:

1. El Memorándum N° 1744, de fecha 14 de julio de 2017, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual solicita la aprobación de las bases del Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2017 Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2.000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El contenido del Memorándum señalado en el numeral 1 del presente instrumento en cuestión.
2. La Resolución N° 02, de fecha 14 de enero de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que sustituyó el texto de la resolución N° 277 de 2011 de esa Subsecretaría, que trata sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, que forma parte integrante de las presentes bases.
3. El MIN. INT. (Ord.) N° 1457, de fecha 04 de julio de 2017, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa sobre la visación de las Bases del Concurso de iniciativas financiadas del Programa FIC año 2017.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** las Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2017 Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. **PUBLÍQUESE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad Año 2017 Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que por medio de este acto se aprueben, cuyo texto, es el siguiente:

"BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2017"

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), es el instrumento de financiamiento que otorga la Ley de Presupuesto Sector Público N° 20.981 año 2017, para dotar de nuevos y mayores recursos a los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación. Busca fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, constituyendo un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Concurso FIC 2017, desde el punto de vista administrativo, se sustenta en la Resolución Afecta N°02 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de enero de 2016, cuyo objeto es regular los procedimientos, modalidades y mecanismos de control de la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme lo dispone la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, numeral 5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. Las orientaciones estratégicas, para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R, surgen desde el nivel nacional de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y de la Política de descentralización y desarrollo económico a nivel Regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En el nivel regional, es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, DIPLADE, la entidad responsable de la puesta en marcha de los recursos FIC-R, aprobados por el Consejo Regional. Las orientaciones de inversión están dadas por la Estrategia Regional de Innovación (ERI)¹, la cual se elaboró en el marco del PROYECTO RED: Conectando la Innovación en Regiones. De esta forma, se busca masificar el desarrollo de la I+D+i en la Región de Arica y Parinacota, a través del fortalecimiento de recursos humanos en temas de innovación; generar el sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región.

2. INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS

Se considerarán como prioritarias todas aquellas iniciativas de innovación destinadas a promover y crear entornos económicos, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios o mejorar los existentes, de la Región de Arica y Parinacota, orientadas principalmente al desarrollo de la competitividad y sostenibilidad de la micro, pequeña y mediana empresa, buscando satisfacer una real necesidad del mercado o desarrollando una oportunidad de negocio.

Se priorizará el financiamiento de aquellas iniciativas que estén claramente orientadas a superar algunas de las brechas detectadas en el diagnóstico de la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota (ERI).

Las actividades de las iniciativas presentadas por las entidades postulantes deberán desarrollarse a lo menos en un 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota y podrán presentar impacto de carácter regional, provincial y/o comunal, en los ámbitos considerados dentro de las áreas y sectores priorizados por el Gobierno Regional. Por otro lado, quedarán inmediatamente inadmisibles proyectos de investigación que sólo tengan como finalidad el levantamiento de información o la generación de conocimiento sin impacto productivo.

¹ La Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota se encuentra publicada en la página del Gobierno Regional en el siguiente link:
http://www.gorearicayparinacota.cl/Transparencia20285/ano2013/archiv_PDF/resol1025.pdf

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos dispuestos señalados en la Resolución N° 02 de la SUBDERE, antes señalada y que se muestran a continuación:

2.1. La investigación:

2.1.1. Investigación básica:

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

2.1.2. Investigación aplicada:

Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, ella de estar encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

2.1.3. Desarrollo experimental:

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

2.1.4. La investigación y desarrollo:

Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura, la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Incluye investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.

2.2. La innovación:

2.2.1. Innovación empresarial:

Innovación es la creación de valor a través de transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se pueden clasificar en 4 tipos básicos:

- a. Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- b. Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- c. Innovaciones de métodos de comercialización (producto/precio/plaza/promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- d. Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones, dependiendo de un importancia estratégica, dan origen a

innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los cuatro tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

2.2.2. Innovación Social:

Consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable, o justo que el existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

2.2.3. Innovación Pública:

Consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo en el sector público, de modo que estas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pierden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; generación y promoción de espacios colaborativos y participativos; implementación de proyectos y programas innovadores de alto impacto

2.2.4. La difusión y transferencia tecnológica:

2.2.4.1. Difusión tecnológica:

Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso incluye también la identificación de necesidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

2.2.4.2. Transferencia tecnológica:

Consiste en el proceso mediante las instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o a la sociedad, para generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada

2.2.5. La aceleración del emprendimiento innovador:

Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión.

2.2.6. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencias y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere la región, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y

certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

2.2.7. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

2.2.8. El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología e innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

3. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

De la misma manera en que las iniciativas a financiar deben ceñirse a los requisitos señalados en el punto anterior, éstas también deben estar enmarcadas en los siguientes Ejes temáticos determinados en la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota.

3.1. Eje Temático: Agricultura Tecnificada

3.1.1. Idea fuerza

Desarrollar una cultura de calidad y de la seguridad de los productos del sector agrícola de la región de Arica y Parinacota, para incrementar el valor agregado y mejorar las condiciones de acceso a los mercados.

3.1.2. Objetivos operativos

- Calidad e "identidad territorial" de los productos
- Procesos de producción limpios y seguros
- Acceso al mercado y segmentación
- Recursos humanos y cultura empresarial
- Desarrollo de procesos organizativos

3.2. Eje Temático: Acuicultura y Transformación de Recursos Pesqueros

3.2.1. Idea fuerza

Profundizar y actualizar el conocimiento sobre magnitud y potencialidad de biomasa pesquera, y de introducción y desarrollo de nuevas especies.

3.2.2. Objetivos operativos

- Inteligencia competitiva para productos basados en recursos pesqueros y acuícolas.

- Investigación y desarrollo de producciones a escala piloto.
- Captar nuevos conocimientos sobre el sector y desarrollar nuevas capacidades.
- Desarrollo de productos del mar de alto valor (alimentos gourmet, nutraceuticos, cosméticos).
- Buscar formas de producción y transformación sostenibles y de limitado impacto ambiental.

3.3. Eje Temático: Desarrollo y Transformación de Recursos Pecuarios

3.3.1. Idea fuerza

Instalar mayor capacidad tecnológica y articulaciones productivas en el stock de recursos naturales de la región.

3.3.2. Objetivos operativos

- Aprovechar y expandir la producción de fibras de camélidos extra-finas de forma sostenible
- Valorizar el potencial de cría de ganado ovina de alta calidad
- Desarrollo para la introducción y/o transformación productiva de recursos primarios (recursos pecuarios)
- Desarrollo de capacidades y conocimientos a nivel local sobre producción y transformación de los productos ganaderos
- Desarrollo de productos de alto valor a partir de ganadería local de camélidos, caprinos, ovinos.

3.4. Servicios Tecnológicos Especializados para la Gestión Eficiente de los Recursos Hídricos

3.4.1. Idea fuerza

Desarrollo de servicios especializados y tecnificados para la gestión eficiente del recurso hídrico disponible, con potencial explorable.

3.4.2. Objetivos operativos

- Gestión eficiente del recurso hídrico a través de la incorporación de tecnologías de la información y de la ciencia aplicada en almacenamiento, distribución, reciclaje, ahorro, reutilización y recirculación del agua.
- Potenciación de la vinculación entre el sector de la investigación y desarrollo tecnológico sobre el recurso hídrico y las producciones locales (sobre todo en el sector primario)
- Desarrollo de servicios especializados y tecnificados sobre el manejo eficiente de los recursos hídricos
- Desarrollo de recursos humanos calificados en gestión eficiente del recurso hídrico

La selección de los anteriores ejes temáticos se clasifica en tres tipos de sectores definidos de acuerdo a su presencia en la matriz productiva regional definida en la Estrategia Regional de Innovación y se detalla en el siguiente cuadro:

Presencia en la Matriz Productiva Regional	Ejes Temáticos
Sectores consolidados, con alto potencial competitivo	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura tecnificada.
Sectores emergentes ya existentes en la región	<ul style="list-style-type: none"> • Acuicultura y transformación de recursos pesqueros. • Desarrollo y transformación de recursos pecuarios.
Ejes transversales con alto potencial de impacto y desarrollo innovador	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios tecnológicos especializados para la gestión eficiente de los recursos hídricos.

Se priorizarán los ejes temáticos anteriormente nombrados y que forman parte de la Estrategia Regional de Innovación (ERI) de Arica y Parinacota.

Por otro lado, en caso de que las iniciativas a postular se encuentren enmarcadas en ejes temáticos no priorizados y a su vez, se encuentren presentes en la ERI de Arica y Parinacota en el punto 5.5.1., deberán ser justificadas en el formulario 2.

Se declararán como inadmisibles aquellas iniciativas que no se encuentren abordadas por la Estrategia Regional de Innovación de Arica y Parinacota.

4. DEFINICIONES DE PARTICIPANTES DEL CONCURSO

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar del presente concurso, las siguientes instituciones receptoras:

- Entidades Receptoras: Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas, los centros regionales de desarrollo científico y tecnológico creados o que se cree en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), las incubadoras de negocios de innovación que se encuentren vigentes en CORFO, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

En el caso de las entidades receptoras privadas, estas deberán aportar al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

Las Entidades Receptoras deberán identificar en sus propuestas a los beneficiarios finales, los cuales podrán ser empresas, preferentemente MIPYMES, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes, (de todos los niveles educativos), personas naturales y centro de estudios (de todos los niveles) de la Región de Arica y Parinacota.

4.2. OTRAS DEFINICIONES RELACIONADAS A PARTICIPANTES

4.2.1. Desarrollador o Postulante:

Entidad responsable ante el Gobierno Regional por la ejecución de la iniciativa. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Ejecución, realizado una vez seleccionada su iniciativa, incluyendo las rendiciones e informes detallados de gastos y actividades. Sólo se admitirán en esta categoría las entidades que cumplan los requisitos para participar que establece el punto 11 de las presentes bases.

El Desarrollador o Postulante deberá poseer capacidades técnicas y financieras suficientes para ejecutar la mayor parte de las actividades planteadas, lo que será evaluado por el Gobierno Regional. Podrá colaborar con otras entidades para la ejecución a través de Convenios específicos o la contratación de terceros.

4.2.2. Beneficiario Atendido:

Es una o más personas jurídicas o naturales que participan de la iniciativa a través de actividades que los benefician en forma directa o indirecta, tales como la realización de diagnósticos, formación e instalación de capacidades, difusión tecnológica, creación de redes, acceso a conocimiento, entre otras o como usuarios finales de los resultados. La iniciativa debe indicar el número de trabajadores directos e indirectos por año.

4.2.3. **Asociado:**

Es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que puede cofinanciar la ejecución de la iniciativa, mediante la formalización de un aporte pecuniario. La participación de uno o más Asociados, es de carácter opcional, aun cuando será evaluado positivamente el contar con este tipo de entidades.

4.2.4. **Coejecutor:**

Persona Jurídica que ejecuta la iniciativa en conjunto con el Desarrollador, a través de un Convenio de Coejecución, el que establece las actividades y presupuesto de responsabilidad del Coejecutor.

El Coejecutor, no podrá tener relación alguna de propiedad con el Beneficiario Ejecutor. Esta categoría de participación es opcional.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán participar en esta convocatoria, aquellas instituciones que en forma directa o a través de miembros de su directorio, como persona natural o jurídica:

- a. Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las etapas del Concurso o del Consejo Regional de Arica y Parinacota, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.
- b. Que tengan alguna situación judicial pendiente de resolver en fondos concursables con el Estado y/o Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- c. Aquellas instituciones que cuenten con iniciativas a su cargo financiadas con recursos FIC y/o otros fondos concursables o no, de años anteriores, y que tengan rendiciones técnicas y financieras pendientes (no ingresadas) hasta la fecha de inicio del concurso.
- d. Instituciones que presenten incumplimiento de: convenio, de logística, requerimientos y plazos, así como de informes de avances o finales entregados fuera del plazo correspondiente o con 2 o más evaluaciones deficientes consecutivas sobre la ejecución de un mismo proyecto FIC u otro fondo, de años anteriores al año 2017.
- e. Instituciones que posean reclamos o disconformidades no resueltas con beneficiarios, en el marco de la ejecución de los proyectos adjudicados.

Las inhabilidades antes mencionadas, mediante las cuales el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no adjudicará iniciativas ni transferirá recursos, serán consideradas en todo el proceso del concurso y al momento de la firma del Convenio, tanto para los postulantes como para las entidades coejecutoras o asociadas.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las bases y se sujetará a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina. De acuerdo a lo anterior, toda iniciativa de inversión deberá adjuntar la Declaración Jurada de aceptación de Bases que se indica en los antecedentes para postular, firmada por el representante legal o responsable debidamente acreditado.

7. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FIC AÑO 2017

La Ley de Presupuesto N° 20.981 año 2017, según lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y específicamente en la Resolución N° 02 de fecha 14.02.16 de la SUBDERE, permite al Gobierno Regional aplicar y asignar recursos a instituciones como las señaladas en el punto relativo a los participantes.

El monto global dispuesto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el presente concurso, asciende a la suma total de **M\$1.338.000 (mil trescientos treinta y ocho millones de pesos)**, los que se podrán distribuir entre aquellos postulantes que presenten iniciativas con real impacto en la competitividad en las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, de acuerdo a los puntos 2, 3, 4 y 5 de estas Bases.

7.1. Montos de financiamiento por iniciativa

El monto máximo susceptible de ser financiado por iniciativa podrá ser hasta M\$120.000 (ciento veinte millones de pesos) considerando las necesidades de cada iniciativa en particular, lo cual corresponderá a no más del 85% del total del costo del proyecto. A lo menos un 15% del costo total del proyecto debe corresponder a recursos propios, sectoriales o privados de la entidad postulante, de los cuales 5% corresponderá aporte pecuniario, aportado por él o los beneficiarios y/o la institución receptora. El saldo restante podrá ser de carácter no pecuniario (valorizado), como se resume a continuación:

APORTES				FINANCIAMIENTO			
FNDR	Provisión	FIC	Gore Arica y Parinacota	Hasta 85%	del costo total de la iniciativa		
Aporte pecuniario de la institución receptora y/o beneficiarios finales				Desde 5%	del costo total de la iniciativa		
Aporte no pecuniario de la institución receptora y/o beneficiarios finales				Desde 10%	del costo total de la iniciativa		
TOTAL				100%			

Estos aportes serán incorporados en el Convenio suscrito y deberán ser rendidos al Gobierno Regional de Arica y Parinacota según lo establece la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República (CGR).

7.2. Procedimiento de transferencia:

Los requisitos son documentos dependientes del GORE, no del postulante y no lo explica.

N° CUOTAS	AÑO	REQUISITOS PARA TRANSFERIR FONDOS ²
1 ³	2017	1. Para las instituciones que poseen iniciativas vigentes y que estén al día con lo dispuesto por la Resolución N°30 de la CGR y al Convenio. 2. Disponibilidad Presupuestaria y programación de caja con su respectivo cronograma de actividades. 3. Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 2 meses desde la fecha de aprobación del Consejo Regional) 4. Convenio de Transferencia y Resolución firmada por las partes totalmente tramitada. 5. Boleta de Garantía y/o Póliza de Garantía en custodia del Gobierno Regional de Arica y

² Para hacer efectiva la transferencia de cuotas N° 1, 2, 3 o 4 a las instituciones beneficiarias, deben cumplirse con todos los requisitos solicitados en las bases, Ley de Presupuesto y Convenio suscrito.

³ La primera remesa será transferida a la institución receptora siempre y cuando cumpla con la tramitación y presentación de permisos u otros trámites administrativos necesarios para su puesta en marcha y ejecución, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa adjudicada.

		Parinacota, si correspondiera, conforme porcentaje determinado en el numeral 12.3 de estas Bases.
2, 3 o más ⁴	2018-2019	1. Con la presentación de los informes de avances técnicos y financieros según lo dispuesto por la Resolución N°30 de CGR y Convenio vigente. 2. Disponibilidad Presupuestaria. 3. Avance real de las actividades de la iniciativa. 4. Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 2 meses desde la fecha de aprobación del Consejo Regional)

El monto a transferir en la primera cuota se definirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y a la programación de caja con el respectivo cronograma de actividades presentado por la Institución, sin embargo el Gobierno Regional se reserva el derecho de ajustar dicho monto en convenio con la institución.

Las siguientes cuotas serán transferidas de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. Por otro lado, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensual.

8. DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas que se presenten a esta convocatoria de la Provisión FIC 2017 de la Región de Arica y Parinacota, como la ejecución efectiva de sus actividades podrán efectuarse en un plazo máximo de **24 meses**. No obstante, las instituciones beneficiadas pueden solicitar al Gobierno Regional extender dicho plazo, en la medida que éste se justifique y vaya en directo beneficio de los objetivos del proyecto, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 30 días antes del término de Convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Para efectos del desarrollo de las iniciativas o proyectos, se entenderán dos plazos:

- **Plazo de ejecución del proyecto:** Está definido en concordancia con la duración del proyecto y el día 01 (uno) del plazo acordado será en el cual se realice la transferencia de recursos económicos, en las condiciones que lo regule la normativa vigente.
- **Plazo del Convenio:** El día 01 (uno) corresponderá a la fecha de total tramitación del Convenio y el día último será aquel en que se emita el Certificado de Rendición final (técnica y financiera), aprobada por el Gobierno Regional.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria y que para su ejecución requieran de una tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones, éstos deberán ser gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa. En el caso de que sólo se puedan realizar estas solicitudes una vez aprobado el proyecto, sólo tendrán 6 meses para su tramitación y obtención de éstas, de acuerdo a lo indicado en el Art. 27 de la Ley N° 19.880.

⁴ Contra programación de caja presentada y validada al inicio de cada año, y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

9. PLAZOS DEL CONCURSO

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHAS
Apertura de convocatoria al concurso	Día hábil en que se publique en la página web www.goreayp.cl las presentes bases.
Consultas y aclaraciones	Durante 15 días hábiles partiendo del siguiente día hábil de la apertura del concurso.
Cierre Concurso	30 días corridos después de la apertura del concurso. En caso de verificarse dicho plazo día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente. La hora de recepción de los antecedentes se realizará hasta la hora de atención de Oficina de Partes del GORE.
Admisibilidad	Durante 8 días hábiles partiendo del siguiente día hábil del cierre del concurso.
Evaluación técnica	Durante 15 días hábiles partiendo del siguiente día hábil del término del proceso de admisibilidad.
Resultado del Concurso	Dentro de los primeros 10 días hábiles, después de ser aprobado por el Consejo Regional (CORE).

La Comisión Evaluadora, en caso de requerirlo, podrá solicitar antecedentes adicionales a los postulantes.

Como lo indica el cuadro anterior, los postulantes tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el proceso del concurso en el plazo estipulado para ello. Las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las respuestas, así como el contenido de las bases y sus resultados, serán parte complementaria del respectivo Convenio.

10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Para presentar una iniciativa en el concurso, los antecedentes solicitados deberán ser entregados dentro del plazo indicado en el punto 9 de las presentes bases, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Calle General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica. Las propuestas entregadas después de la hora de cierre del concurso, quedarán fuera del proceso.

Los antecedentes solicitados se considerarán como recepcionados en la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes, siendo de responsabilidad de los participantes procurar la entrega oportuna, en un sobre cerrado y caratulado de la siguiente manera:

NOMBRE DE INICIATIVA:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN POSTULANTE:

CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD 2017

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (www.goreayp.cl).

Los antecedentes incluidos dentro de dicho sobre cerrado corresponden a:

- un ejemplar original anillado de todos los documentos considerados en el punto 10.2.
- una copia impresa anillada
- un CD que contenga una copia en formato digital del proyecto y los documentos solicitados en el punto 10.2 deberán estar en formato PDF, adicionalmente los formularios N°1, 2, 3, 6 y 7 deberán estar en formato Word.

La ausencia de alguno de estos requerimientos, será causal de inadmisibilidad.

Si el participante postula a más de una iniciativa, deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo o no el participante adjudicarse una o más iniciativas.

10.1. ANTECEDENTES DE APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

Las instituciones postulantes que comprometan recursos propios o de terceros, deberán presentar los respaldos formales correspondientes según lo dispuesto en el punto 7.1 de las presentes bases.

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios deberán acreditarse por medio de documentos, tales como Convenio de Cooperación entre la institución receptora y beneficiario(s), cartas de compromisos, carta de resguardo, orden de compra, facturas, certificados u otro documentos en que se acredite que la totalidad de los recursos están comprometidos a la ejecución de la iniciativa y que además acredite la real propiedad o derechos sobre los bienes comprometidos. Todo esto emitido por el o los organismos que entreguen dichos montos o aportes, debidamente firmados e identificada la instancia o persona que efectúa el aporte y fecha del mismo.

Los aportes pecuniarios y no pecuniarios (propios y de terceros) deben ser reflejados en Formularios N° 6 y 7.

10.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El postulante deberá presentar el documento de su propuesta incluyendo como parte de sus anexos los siguientes requerimientos:

a. Anexo N°1: Antecedentes del proponente.

- Formulario N° 1 de presentación.
- Copia de vigencia de la Personalidad Jurídica emitido por la entidad correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
- Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario y determina las facultades que le fueron otorgadas.
- Certificado de poder vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente. Dicho Certificado no deberá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de publicación del concurso.
- Copia del RUT del centro o de la Persona Jurídica patrocinante y fotocopia de la Cédula de Identidad nacional o extranjera del representante legal y la del mandatario habilitado.

b. Anexo N°2: Propuesta técnica.

- Formulario N° 2, propuesta Teórica-Metodológica.
- Formulario N° 3, Carta Gantt de la iniciativa.
- Formulario N° 4, equipo de trabajo de la iniciativa y organización.
- Formulario N° 5, identificación de los integrantes del equipo (nombre, Rut, profesión, teléfono, etc.).
- Formulario N° 8, Carta de Compromiso Notarial de Aportes y Seriedad de la Oferta de organismos públicos y/o privados con/sin fines de lucro, sobre la adecuada ejecución y los aportes demostrables (pecuniarios y no pecuniarios) para el logro del objetivo de la iniciativa. Esta Carta se deberá presentar por cada organismo participante de la iniciativa.

c. Anexo N°3: Propuesta económica.

- Formulario N° 6, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos.
- Formulario N° 7, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N° 6.

10.3. ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

El postulante deberá presentar el documento de su propuesta incluyendo los siguientes elementos:

10.3.1. Propuesta de Valor:

La iniciativa debe identificar las brechas y/o problemas regionales, de acuerdo a los ejes estratégicos planteados para este concurso, las que serán abordadas, como también proponer la solución, la cual se deberá justificar en términos de la coherencia con la Estrategia Regional de Innovación, el mérito de la metodología y plan de trabajo a desarrollar y el impacto sobre los beneficiarios atendidos. La iniciativa debe ser capaz de describir con claridad cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles.

La iniciativa debe indicar claramente la organización que actuará como Desarrollador o Postulante (punto 4.2) e indicar el modelo de sostenibilidad una vez que los recursos aportados por el FIC se agoten. En caso de ser necesario, se deberá indicar el sistema de tarificación de los servicios o productos generados por la iniciativa.

Dentro de la propuesta de valor, se deberá indicar la estrategia y mecanismos de difusión y de transferencia de los resultados obtenidos (punto 2, letra b.), donde se destaque como ente financiador al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- a. **Objetivos:** Definir el objetivo general y específicos identificando el qué, para qué, para quiénes, dónde y el cómo.
- b. **Beneficiarios Atendidos:** Identificar claramente el grupo de beneficiarios atendidos de acuerdo a sus características distintivas. Contextualizar a los beneficiarios atendidos respecto de sus grupos de referencia relevantes (ejemplo: tamaño de empresas, sector o rubro, ubicación geográfica, etc.) (punto 4.2).
- c. **Entidades Participantes:** Identificar y describir las entidades que participarán como coejecutores o asociados (punto 4.2).
- d. **Metodología y Plan de trabajo:** Se debe detallar el método a utilizar para el desarrollo de la iniciativa, así como las etapas y actividades de acuerdo a una secuencia cronológica, los plazos, lugares de realización, responsables y dedicaciones, que aseguren la calidad y confiabilidad de los resultados comprometidos.
- e. **Descripción de resultados e impactos esperados:** Los impactos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios generados deben ser sostenibles en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y teniendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.
- f. **Indicadores:** Deben establecerse indicadores de seguimiento a nivel de proceso, resultado e impacto y una línea base. En caso de no existir una línea base, la iniciativa debe indicar cómo será construida o estimada, siendo esto una actividad a realizar por la propia iniciativa. De esta forma, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá realizar un efectivo y exhaustivo seguimiento de la iniciativa.

- g. Presupuesto:** Los detalles del monto de recursos disponibles y de las cuentas a financiar se detallan en el Anexo N°3 (Propuesta Económica).

10.4. Otras consideraciones

Otros requerimientos que deben ser considerados en la presentación de la iniciativa postulada a ser revisados por la Comisión de Evaluación, son:

- Presentación de un programa de visitas en función de productos logrados relevantes para los objetivos de la iniciativa y reuniones de coordinación con el Gobierno Regional, plasmado en una Carta Gantt e inserto en la propuesta postulada.
- Presentación de un presupuesto de caja que considere los meses que dura la iniciativa. Además, se debe presentar una calendarización de las inversiones asociadas a la iniciativa.
- La Propuesta postulada deberá ser justificada con la metodología correspondiente.
- En caso de las entidades receptoras que no tienen presencia en la región, se debe incluir una propuesta de agenda de reuniones de coordinación, a lo menos una reunión mensual entre el Jefe de Proyecto y el Gobierno Regional, en la ciudad de Arica.
- Asegurar la participación del Gobierno Regional, a través de sus analistas, en el proceso de evaluación de consultorías contratadas por las Entidades Receptoras.
- Considerar un Plan de Difusión, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y según lo estipulado en el punto 12.4.

11. PROCESO DEL CONCURSO

11.1. ADMISIBILIDAD

Luego del proceso de presentación de las iniciativas, se constituirá un Comité de Admisibilidad, el cual estará constituido por:

- Representante(s) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un máximo de 03 personas.
- Representante(s) de la División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional de Arica y Parinacota, con un máximo de 03 personas.

Dicho Comité de Admisibilidad tendrá por objetivo verificar lo siguiente:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en la Ley de Presupuesto para ser sujeto de la subvención de los proyectos presentados (conforme lo dispone la Glosa 02, numeral 5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales).
- Cumplimiento de la entrega de la documentación obligatoria según el punto 10 y todos sus numerales, de las presentes bases.
- Cumplimiento del enmarque de las iniciativas postulantes en los ejes temáticos definidos en el punto 3.

El Comité de Admisibilidad podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos postulantes una situación de privilegio respecto de los demás postulantes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los postulantes, y se informe de dicha solicitud a través de la página web www.goreayp.cl.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la presentación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar los proyectos.

Las respuestas de los postulantes para resolver dichos errores u omisiones, se deberán enviar al correo electrónico fic2017@gorearicayparinacota.gov.cl en un plazo de 5 días hábiles a contar de la publicación en la página web www.goreayp.cl.

El Comité de Admisibilidad levantará un Acta de Admisibilidad, que deberá contener las iniciativas declaradas "admisibles" y "no admisibles", y en éstas últimas se deberá indicar el motivo fundado de rechazo, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl.

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- i. Una "iniciativa no admisibles" es aquella que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- ii. Una "iniciativa admisible", es aquella que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Sólo las "iniciativas admisibles" pasarán al proceso de evaluación técnica.

11.2. Evaluación Técnica

Se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora que estará encargada de la evaluación de las iniciativas técnicamente elegibles del programa FIC, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica. Esta Comisión será aprobada por medio de un Resolución de la Intendente Regional, y estará compuesta por:

- 03 representantes de la División de Planificación y Desarrollo Regional del GORE de Arica y Parinacota.
- Un representante del Sector Comercio y Servicios
- Un representante del Sector Turismo
- Un representante del Sector Industria y Pesca
- Un representante del Sector Agricultura

La Comisión Técnica Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación Técnica dirigido a la Intendente Regional, de acuerdo a lo establecido en el punto 12 de estas bases.

11.2.1. Proceso de evaluación

El objetivo de este proceso de evaluación es calificar las iniciativas como "aprobadas técnicamente" en caso de obtener un puntaje de aprobación superior a 56 puntos y como "no aprobadas técnicamente" aquellas que no alcancen dicho puntaje, por lo que no clasificarán para ser propuestas a su financiamiento.

11.3. Criterios de evaluación

La evaluación de las iniciativas admisibles presentadas a la siguiente convocatoria se determinará con los siguientes criterios de evaluación y su respectiva ponderación:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Mérito Innovador	40%
2	Sostenibilidad	15%
3	Impacto Territorial	15%
4	Asociatividad y Transferencia	30%
PUNTAJE INICIATIVA		

11.3.1. Mérito Innovador:

El mérito innovador se entenderá por la capacidad de generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos, para medir esto se tomará en cuenta la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta dentro del país o región.

Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 80 puntos.

CRITERIO 1 (40%)

Merito Innovador

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje Subcriterio	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	Genera y aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	100	50%	80
	Genera o aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	60		
	No genera ni aplica nuevos conocimientos; productos, servicios o procesos.	0		
2	Aporta soluciones inéditas a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	100	50%	
	No aporta solución inédita a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	0		
PUNTAJE POR CRITERIO				

11.3.2. Sostenibilidad:

La sostenibilidad se presenta como un claro potencial de continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados, transferidos los conocimientos y terminado el financiamiento por parte de este Fondo. Aquellos proyectos que presenten un Modelo de Gestión que garantice su continuidad, presentarán un valor adicional, en caso de que la iniciativa genere algún nuevo producto o implementación.

CRITERIO 2 (15%)

Sostenibilidad

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio
1	El proyecto tiene viabilidad económica, es decir, cuenta con demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos y a su vez, presenta un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	100	100%
	El proyecto tiene viabilidad económica a través de una demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos, pero no presenta un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	30	
	El proyecto no tiene viabilidad económica, ya que no presenta una demanda suficiente para ser introducida en el mercado o en los procesos productivos, ni establece un Modelo de Gestión que garantiza su continuidad.	0	
PUNTAJE POR CRITERIO			

11.3.3. Impacto territorial

Se espera que el proyecto genere impacto en más de una comuna o que incorpore acciones en territorios rezagados, claramente definidos en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota. Los resultados del

proyecto tienden a mejorar la competitividad del territorio. A la vez, se espera que el proyecto tenga presente el enfoque de género, buscando así una mayor igualdad de participación y competitividad de las mujeres en el entorno innovador y tecnológico.

CRITERIO 3 (15%)

Impacto Territorial y de Género

Nº	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio	Puntaje pond. subcriterio
1	El proyecto genera impacto en tres o más comunas de la región de Arica y Parinacota.	100	33%	0
	El proyecto genera impacto en dos comunas de la región de Arica y Parinacota.	80		
	El proyecto genera impacto sólo una comuna de la región de Arica y Parinacota.	0		
2	El proyecto incorpora acciones en uno o más territorios rezagados de la región, claramente definidos en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	100	33%	0
	El proyecto no incorpora acciones en localidades aisladas de la región, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	0		
3	La entidad postulante posee una política de inclusión de género (50% o más de sus colaboradores son mujeres, igualdad de salario entre hombres y mujeres, etc.), lo que se acreditará mediante un documento certificado por el representante legal de dicha entidad.	100	34%	0
	La entidad postulante no posee una política de inclusión de género debidamente acreditada.	0		
PUNTAJE POR CRITERIO				

11.3.4. Asociatividad y Transferencia

Considera la creación o fortalecimiento de redes nacionales y/o internacionales, relativas a la temática en la cual se inscribe la iniciativa; la vinculación entre diversos actores institucionales del sector público, privado y de la sociedad civil.

El proyecto plantea alianzas estratégicas o colaboración pública-privada, durante el desarrollo de éste, como así también en el apoderamiento de los resultados obtenidos a partir de la iniciativa financiada. Dentro de lo anterior, además de un Convenio de Transferencia, se entiende como tal la transferencia

de equipamiento y de capacidades, bajo un mecanismo establecido a los beneficiarios. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 80 puntos.

CRITERIO 4 (30%)

Asociatividad y Transferencia

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo	
1	El proyecto plantea alianzas estratégicas o colaboración pública-privada durante su desarrollo.	100	33%	80	
	El proyecto no plantea alianzas estratégicas o colaboración pública-privada durante su desarrollo.	0			
2	El proyecto plantea uno o más compromisos de asociatividad con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	100	33%		
	El proyecto plantea sólo un compromiso de asociatividad con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	80			
	El proyecto no plantea compromisos de asociatividad con un tercer actor para ser parte integrante del proyecto.	0			
3	El proyecto establece la transferencia de equipamiento y/o capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	100	34%		
	El proyecto establece la transferencia de capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	60			
	El proyecto no establece la transferencia de equipamiento ni de capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla el proyecto.	0			
PUNTAJE POR CRITERIO					

12. RESULTADOS DEL CONCURSO

Del resultado de las evaluaciones de las iniciativas, la Comisión Técnica Evaluadora confeccionará un Informe de Evaluación Técnica dirigido a la Intendente Regional, en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las iniciativas.
2. La asignación de puntajes para cada iniciativa, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
3. Listado de iniciativas no aprobadas técnicamente (puntaje menor o igual a 56 puntos) o aquellas que incumplen con los requisitos establecidos en los puntos 10.3, 10.4 y 12.3 de estas bases.
4. Listado de las iniciativas aprobadas técnicamente.

Los resultados de las iniciativas aprobadas técnicamente serán publicados en la página web del Gobierno Regional (www.goreayp.cl) y las instituciones representantes de dichas iniciativas podrán exponer acerca del proyecto en no más de 10 minutos ante un Pleno del Consejo Regional de Arica y Parinacota, solo si dicho cuerpo colegiado así lo estima, con fecha a definir, a modo de agregar mayor información al momento de las aprobaciones finales posteriores por parte del mismo.

Finalmente, los resultados oficiales correspondientes a las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional, habilitadas para recibir financiamiento del concurso FIC, serán aprobadas administrativamente mediante una Resolución de la Intendente Regional que adjudica las iniciativas y será publicada en la página web del Gobierno Regional (www.goreayp.cl) dentro de los 10 días hábiles después de ser emitida.

12.1. FORMALIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS

Aquellos postulantes cuya iniciativa, en adelante el adjudicatario, sean aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Resolución de la Intendente Regional que adjudica las iniciativas (la cual será publicada en la página web del Gobierno Regional (www.goreayp.cl)).

En caso que el adjudicatario no firme el Convenio de Transferencia de Recursos dentro del plazo señalado, por parte del adjudicatario, dará derecho al Gobierno Regional a realizar la readjudicación de acuerdo al listado complementario de iniciativas adjudicables que establezca el Consejo Regional de Arica y Parinacota; lo cual será aprobado administrativamente mediante Resolución de la Intendente Regional.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución de la Intendente Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Rendición Final (técnica y financiera).

Se deja establecido que el adjudicatario es el responsable de velar por el correcto uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios directos o indirectos del proyecto, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario del proyecto adjudicado, deberá dirigirse directamente a la entidad adjudicada, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá aplicar sanciones a las entidades ejecutoras, de no procurar la conformidad de los beneficiarios en el proyecto o la resolución del conflicto, las cuales quedarán establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula y se adjudica, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior.

12.2. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS

El adjudicatario se compromete a disponer una cuenta complementaria y/o bancaria y exclusiva para la iniciativa, para el resguardo y manejo de los fondos de la iniciativa, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los aportes pecuniarios comprometidos en el proyecto.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2017 de los Gobiernos Regionales glosa 02, numeral 5.2, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución beneficiaria.

De acuerdo al punto anterior, la entidad ejecutora deberá mantener una cuenta específica con contabilidad separada para manejar los recursos financieros de la iniciativa, en la cual deberá reflejar el aporte del FIC y los aportes comprometidos en la iniciativa. Además deberá llevar un registro mensual de los gastos, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gastos presupuestario y las fuentes de financiamiento.

La forma de rendición de los fondos FIC, se establecerá en el Convenio de Transferencia de Recursos y se efectuará de acuerdo a:

- Lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015;
- Requerimientos fijados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; u
- Otras materias que en el futuro se dicten.

12.3. GARANTÍAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, el adjudicatario, institución receptora de derecho privado, deberá entregar un documento de Garantía (física o electrónica; en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma).

El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, con el cual el(los) adjudicatarios(s) deberán garantizar el cumplimiento de la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa "por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos", a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre de la iniciativa, Código BIP, con una vigencia de 100 días adicionales al plazo máximo de ejecución de la iniciativa.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos. Si el adjudicatario no presenta el documento de garantía se entenderá que ha desistido de la ejecución de la iniciativa y no podrá firmar el Convenio, y el Gobierno Regional y procederá a readjudicar a la iniciativa de acuerdo al listado complementario de iniciativas adjudicables que establezca el Consejo Regional de Arica y Parinacota.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este punto. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuara en una fecha posterior a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo del postulante o adjudicatario y será éste responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la Republica.

12.4. GASTOS AUTORIZADOS CON FINANCIAMIENTO FIC

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la

ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensualizado.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

De esta forma se deben considerar costos por partidas y clasificarlas de acuerdo a los siguientes ítems (Formulario N°6):

1.-Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, arriendo de vehículos destinados a la iniciativa, viáticos, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, flete, servicio de mensajería, encomienda, valija, etc. que tengan relación a este tipo de gasto). Los valores deberán ajustarse a mercado. **No se aceptarán gastos de ítems repetidos.**

Nota: Se entiende por viático al gasto asociado a un actividad definida por la iniciativa, el gasto asociado a alojamiento y alimentación sólo será para el personal contratado, vale decir, gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región).

El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.

Estos gastos no podrán superar el 55% del costo total del proyecto.

No se financiarán gastos por imprevistos, servicios generales, ni otros sin especificación.

2.-Recursos Humanos: El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución deberán acreditar una jornada laboral total no superior a 45 horas semanales.

El Gobierno Regional velará para que los montos involucrados en remuneraciones y honorarios, sean indispensables para la correcta ejecución de la iniciativa y se ajusten a precios de mercado para profesionales y/o técnicos en actividades similares. Lo anterior dado que se desprende que la institución postulante cuenta con la capacidad técnica y el recuso humano necesario para llevar adelante el proyecto.

El personal contratado deberá tener dedicación prioritaria en una sola iniciativa, independiente de la Institución postulante. Toda prestación de servicio deberá venir acompañada de documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva.

Para el caso de contratación de extranjeros como recurso humano para el proyecto o para casos puntuales (seminarios, charlas, entre otros) esta debe ser realizada en el marco de la normativa legal vigente relacionada a extranjería.

No se financiarán gastos por personal administrativo o personal cuyos perfiles técnicos no cumplan con la naturaleza de la iniciativa.

Estos gastos no podrán superar el 30% del costo total del proyecto.

3.-Gastos de inversión: Se consideran aquellos gastos en bienes de capital u otros activos fijos que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Se deberá acompañar al menos 1 cotización (la cual debe ser entregada en el momento de la postulación, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Todos los bienes adquiridos bajo este ítem, deberán quedar a disposición de la entidad que le dé continuidad a la iniciativa, quien se hará responsable de su mantenimiento y conservación, brindando toda la facilidad para su inspección por parte del Gobierno Regional. Dicho proceso deberá ser formalizado a través de un documento emitido por la máxima autoridad de la institución postulante y ser entregado al finalizar la ejecución de la iniciativa. Posteriormente dicho acuerdo quedará formalizado entre las partes.

En relación a lo anterior, no se podrá financiar la compra de vehículos motorizados.

Estos gastos no podrán superar el 30% del costo total del proyecto.

4.-Difusión y Transferencia Tecnológicas: La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- i. En medios gráficos: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Arica y Parinacota y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- ii. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Nota: Se exigirá la programación de, a lo menos, tres actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática del proyecto. Además las invitaciones se deben enviar con 15 días corridos de anticipación.

Las actividades de difusión deberán especificar: duración en días, cronograma de actividades para su cumplimiento, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado, etc. con sus respectivos medios de verificación.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota fiscalizará las actividades programadas. Se aceptarán como gasto: Seminario, Congreso, Simposio u otra actividad destinada para la difusión parcial o final de la iniciativa solo en la región de Arica y Parinacota.

También se financiara gastos de Publicidades tales como: trípticos, pendones, afiches, boletines, otros asociados a Merchandising.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a objetar montos incoherentes dentro de las partidas de gastos del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso del proyecto.

Estos gastos no podrán superar el 10% del costo total del proyecto.

12.5. GASTOS AUTORIZADOS CON APOORTE PECUNIARIO

Los siguientes gastos solo podrán ser financiados con los aportes pecuniarios: tales como material de oficina (papel, tinta, tóner, útiles de escritorio, carpetas, archivadores servicio de encuadernación y empaste), **personal administrativo, overhead, servicio de coctelería, coffee break y otros gastos administrativos.**

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de objetar montos incoherentes, partidas repetidas y/o no relacionadas con la naturaleza de la iniciativa.

12.6. GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa, tales como: PC, impresoras, sillas, mobiliario, notebook, cámaras digitales, data show, entre otros.
- Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados.
- Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros.
- Servicio de coctelería, coffee break, alimentos.
- Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- Gastos de estacionamientos, tag, y peajes.
- Mantención de vehículos (aseo, reparaciones mecánicas, etc.), seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- Giras Tecnológicas, **asistencia** a Seminarios, Simposios, Congresos u otros.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la entidad ejecutora, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas para el proyecto.
- Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- Documentos de respaldo no legibles o no válidos.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso o del proyecto, incluso previo a la firma del convenio. Estas rebajas se comunicarán vía correo electrónico enviadas al representante legal del adjudicatario (con copia al jefe de la iniciativa), el cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para observar, corregir o ajustar los montos observados. En caso de no responderse dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas.

12.7. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Ante cualquier modificación que se quiera realizar al convenio, esta deberá ser informado por oficio o carta fundamentada al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y éste deberá autorizarla o rechazarla en forma expresa. Sin el cumplimiento de lo

anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se registrará por lo aprobado inicialmente.

Los cambios solicitados entrarán en vigencia toda vez que cuente con la autorización mediante oficio por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, salvo aquellos que impliquen la modificación del respectivo convenio de transferencia, en cuyo caso, la modificación entrará en vigencia desde el momento que se haya dictado el último acto administrativo aprobatorio.

Durante la ejecución de los proyectos, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos de la iniciativa aprobada por el CORE, ni aumenten el monto aprobado de recursos del proyecto. Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

12.8. RENDICIONES

La entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional, **rendiciones financieras** de forma mensual por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, como así también en el Convenio de Transferencia suscrito. Además deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el Convenio suscrito y al artículo 2° de la Resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos (originales para instituciones de derecho privado) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1263, de 1975.

Asimismo, las **Rendiciones Técnicas** tendrán un carácter de frecuencia mensual que corresponderá a un informe resumido de avance técnico y uno trimestral, cuyos avances deberán incluir los medios de verificación y respaldos necesarios que den cuenta del logro de las actividades e hitos relevantes consignados en la carta Gantt del proyecto.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad de la iniciativa.

Ambas rendiciones se deben entregar en formato físico y digital.

13. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Desarrollador o Postulante y toda entidad participante, así como entidades subcontratadas por el Desarrollador o Postulante no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio.

Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. El desarrollador o Postulante deberá velar porque las otras entidades participantes estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto vía convenio. **Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.**

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa, pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el cual podrá determinar otros destinos de los resultados obtenidos. La Propiedad Intelectual e Industrial no podrá cederse, venderse ni transferirse.

Respecto del Convenio, éste incluirá, facultativamente, una cláusula de propiedad intelectual e industrial en aquellos casos o iniciativas adjudicadas en que exista la certeza de creación de valor por esta vía. En cuanto a aquellos en que exista certeza, se evaluará en su mérito, y de común acuerdo, la incorporación de dicha cláusula al convenio, no obstante, en ambos casos, las partes involucradas (GORE y la Entidad Receptora) deberán acordar un plazo máximo dentro del cual se deberá concretar el acuerdo relativo a distribución de beneficios por concepto de la valorización del activo generado (propiedad intelectual o industrial), en cuyo caso el GORE deberá resolver administrativamente, tanto de lo relativo a la designación de sus representantes ante el proceso de negociación como los resultados de dicho proceso. Al realizar la elaboración de convenio, se harán las consultas en las instancias técnicas para incorporar dicha cláusula, la cual deberá señalar en su texto que la propiedad intelectual de los informes, antecedentes y otros documentos que se generen como resultado de su ejecución pertenecerá al ejecutor. Además, que las partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio para la finalidad de fomentar el objetivo propuesto en el proyecto y para finalidades académicas o propias de la misión institucional del proponente.

Los aspectos relativos a la obtención de la protección intelectual e industrial corresponderán exclusivamente al ejecutor y los beneficios que se obtengan derivados de acuerdos de licenciamiento u otro tipo de contrato que implique la transferencia y valorización de los resultados obtenidos, corresponderán tanto al GORE como al ejecutor. Para resolver lo mencionado anteriormente, se establecerá un plazo mediante la suscripción de un acuerdo específico entre las partes, de acuerdo a normativa vigente en la materia y previo control de legalidad por parte de Contraloría General de la República.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone fiel y completo cumplimiento de la ejecución de la iniciativa, a lo indicado a estas bases y a lo indicado en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota hará efectivo el documento de garantía por Fiel Cumplimiento, administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la entidad mandante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del beneficiario.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier párrafo de difícil comprensión de estas bases, será interpretado y resuelto por el convocante de este concurso, atribución que corresponde al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por el Gobierno Regional.

16. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las informaciones y/o consultas sobre este proceso de postulación pueden hacerse desde el día hábil siguiente de la apertura del concurso. Se deben realizar por escrito y/o correo electrónico, a la División de Planificación y Desarrollo Regional de Arica y Parinacota (DIPLAN), ubicado en Avda. General Velásquez N° 1775, edificio norte, primer

piso, y al correo electrónico: fic2017@gorearicayparinacota.gov.cl. Estas serán respondidas en forma electrónica en un plazo máximo de 48 horas. Las consultas y respuestas serán publicadas en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota para conocimiento de todos los interesados.

FORMULARIO N° 1

DE PRESENTACIÓN

USO INTERNO	
Fecha de Recepción	
Correlativo Propuesta	

1. IDENTIFICACIÓN DEL DESARROLLADOR O POSTULANTE	
Nombre o Razón Social	
Giro Principal	
Tipo de Entidad	RUT
Dirección	Ciudad-Región
Teléfono-Fax	Email
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre o cargo Representante Legal	RUT
Nombre y cargo persona contacto para licitación	RUT
Teléfono-Fax	Email

FIRMA : _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 2

**PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA**

Nombre de la Iniciativa		
Línea de Postulación que aborda (punto 3 de las bases) (Si es un eje temático priorizado, sólo nombrar. En caso contrario, nombrar y justificar. Máximo 1 página)		
Duración (en meses)		
Resumen Ejecutivo: (máximo 2 páginas)		
Territorio que abarca (mencionar localidades, comunas, provincias)	Región: Provincia: Comuna(s):	
Nombrar a qué Brechas Regionales responde la Iniciativa	Brechas Regionales de Innovación (ERI):	
Descripción de destinatarios y N° de beneficiarios atendidos	Hombres: _____	Mujeres: _____
Descripción del problema o brecha específica a abordar (máximo 1 página)		
Justificación del Mérito Innovativo (Responder explícitamente en base a lo indicado en el Criterio 1 de los Criterios de Evaluación, numeral 11.3. Máximo 1 página)		
Justificación de la Sostenibilidad (Responder explícitamente en base a lo indicado en el Criterio 2 de los Criterios de Evaluación, numeral 11.3. Máximo 1 página)		
Justificación Impacto Territorial y de Género (Responder en base a lo indicado en el Criterio 3 de los Criterios de Evaluación, numeral 11.3. Máximo 1 página)		

<p>Justificación de Asociatividad y Transferencia</p> <p>(Responder en base a lo indicado en el Criterio 4 de los Criterios de Evaluación, numeral 11.3. Máximo 1 página)</p>	
<p>Objetivo general y específicos</p> <p>(máximo 1 página)</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. ...
<p>Metodología</p> <p>(máximo 5 páginas)</p>	
<p>Marco Lógico (resultado, acciones, indicadores, medios de verificación)</p> <p>(máximo 2 páginas)</p>	
<p>Resultados esperados e impacto (deberá tener hitos de cumplimiento, resultados, indicadores, etc.)</p> <p>(máximo 3 páginas)</p>	

FIRMA : _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 3

CARTA GANTT DE LA INICIATIVA

Adjunte CARTA GANTT de la iniciativa identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 4

EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

1. EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre	Rol	Teléfono	E-Mail	HH en iniciativas
	Jefe de la iniciativa			

NOTA: Completar formulario siguiente por cada uno de los integrantes del equipo de la Iniciativa.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 5

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTE DEL EQUIPO

(Completar por cada uno)

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono
RUT	Dirección para envío correspondencia	E-Mail
Institución		

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos	Universidad	País	Año obtención
Grados Académicos			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs./mens. contratadas)	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y RELATORIAS			
Temas	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 6

PRESUPUESTO DETALLADO

Recurso Humano	Monto Total FIC	Monto Total pecuniario y no pecuniario
Director de iniciativa	0	0
Profesional(es)	0	0
Profesional de Apoyo	0	0
Técnico(s)	0	0
Asesor Experto	0	0
Subtotal Recurso Humano	0	0
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica	Monto original	Monto original
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros)	0	0
Servicio de Publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	0	0
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	No financiable	0
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica	0	0
Gastos de Operación	Monto original	Monto original
Materiales	0	0
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	0	0
Viáticos (alojamiento y alimentación)	0	0
Arriendo de Vehículo	0	0
Arriendo (espacio físico, otro)	0	0
Combustible	0	0
Insumos computacionales	No financiable	0
Subtotal de Gastos de Operación	0	0
Gastos de Inversión	Monto original	Monto original
Equipamiento	0	0
Equipos	0	0
Subtotal de Gastos de Operación	0	0
Gastos de Administración	Monto original	Monto original
Servicios Básicos	No financiable	0
Material de oficina	No financiable	0
Subtotal de Gastos de Operación	-	0
Monto Total Iniciativa	-	0

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 7

PROGRAMA DE CAJA

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N° 7.

ÍTEM	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes ...	mes n
Recursos Humanos										
Difusión y Transferencia tecnológica										
Gastos de Operación										
Gastos de Inversión										
Gastos de Administración										
TOTAL										
% Total										
TOTAL ACUMULADO										
% Total Acumulado										

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FORMULARIO N° 8

CARTA DE COMPROMISO NOTARIAL DE APORTES Y SERIEDAD DE LA OFERTA

En, _____, entre Nombre Institución ejecutora, R.U.T. N° _____, representada por don(ña) _____, chileno(a), estado civil, profesional, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, ciudad, por una parte; y por la otra(s), Nombre(s) Institución(es) Coejecutora(s), persona jurídica, R.U.T. N° _____, representada por don(ña) _____, cédula de identidad N° _____, todos domiciliados en _____, presentan el interés de participar en la iniciativa denominada "Nombre iniciativa", presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2017 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

1.-COMPROMISO DE APORTES PECUNIARIOS Y NO PECUNIARIOS

Nombre de la institución coejecutora, se compromete a otorgar los siguientes aportes a la iniciativa antes descrita:

Aportes Pecuniarios y no Pecuniarios (Detalle Aportes Pecuniarios y/o no Pecuniarios (valorizados))

Ítem	Costo Unitario	Cantidad (Meses)	Total Aporte (\$)	Descripción*

*Incluir Naturaleza del aporte (Pecuniario/No Pecuniario)

2.-SERIEDAD DE LA OFERTA

Bajo este documento, Nombre Institución ejecutora y Nombre(s) Institución(es) Coejecutora(s) se comprometen a la correcta ejecución y al logro de todos de los objetivos expuestos en la postulación del Concurso FIC 2017 del Gobierno Regional Arica y Parinacota.

 NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE
 N° CÉDULA DE IDENTIDAD
 NOMBRE INSTITUCIÓN EJECUTORA

 NOMBRE(S) COMPLETO(S) REPRESENTANTE(S)
 N° CÉDULA DE IDENTIDAD
 NOMBRE(S) INSTITUCIÓN(ES)
 COEJECUTORA(S)

Nota:

- Deben declararse todos los aportes.
- En caso de no existir aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, tachar tabla punto 1, debiendo firmarse igualmente la Seriedad de la Oferta.
- Este documento debe estar firmado por todas las partes involucradas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
 GLADYS ACUÑA ROSALES
 INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg

Distribución

1. DAF
2. DACOG.
3. Of. Partes
4. Depto. Jurídico